



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el demandado JOHN ALEXANDER VANEGAS ARIAS, transcurrió los días 13 - 14- 15- 16 y 19 de diciembre de 2022 y 11- 12- 13- 16 y 17 de enero de 2023 y en tiempo oportuno el señor Curador Ad-Litem da respuesta a la demanda manifestando que se atiende a lo que resulte probado dentro del proceso.- INHABILES: 8- 10 - 11- 17 y 18 de diciembre de 2022 y del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive y 14- 15- 21 y 22 de enero de 2023. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veintitrés (23)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/672

Antes de continuar con el trámite del proceso, se ordena oficiar a la NUEVA EPS para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, nos remita la dirección y teléfono que aparece registrada en esa dependencia como del señor JOHN ALEXANDER VANEGAS ARIAS con cédula de ciudadanía número 1.093.218.896.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a19d32f0bdaafbe5c6daa1ed91455a3104f4e7d62f72b7bc972007f5e398cc9**

Documento generado en 23/01/2023 02:52:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**